

**ESTADO DE INDIANA**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**INDIANAPOLIS**

**ORDEN EJECUTIVA 20-44**

**PARA: SÉPTIMA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA PARA EL BROTE DE COVID-19**

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

**CONSIDERANDO QUE**, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de que la enfermedad se había propagado al Estado de Indiana;

**CONSIDERANDO QUE**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

**CONSIDERANDO QUE**, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) establece que el estado de emergencia de desastre continuará hasta que el Gobernador: 1.) determina que la amenaza o el peligro ha pasado o que el desastre se ha tratado en la medida en que las condiciones de emergencia ya no existen; y 2.) termina el estado de emergencia de desastre por orden ejecutiva o proclamación;

**CONSIDERANDO QUE**, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) también establece que el estado de emergencia de desastre no puede continuar por más de treinta (30) días a menos que el Gobernador renueve el estado de emergencia de desastre;

**CONSIDERANDO QUE**, el 3 de abril de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-17, que, a partir del 5 de abril de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días mas allá de su fecha de vencimiento original;

**CONSIDERANDO QUE**, el 1 de mayo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-25, que, a partir del 5 de mayo de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

**CONSIDERANDO QUE**, el 3 de junio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-30, que, a partir del 4 de junio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

**CONSIDERANDO QUE**, el 1 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-34, que, a partir del 4 de julio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 3 de agosto de 2020;

**CONSIDERANDO QUE**, el 30 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-38, que, a partir del 3 de agosto de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 2 de septiembre de 2020;

**CONSIDERANDO QUE**, el 26 de agosto de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-41, que, a partir del 2 de septiembre de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 2 de octubre de 2020;

**CONSIDERANDO QUE**, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 114.000 casos confirmados y 3.300 muertes;

**CONSIDERANDO QUE**, si bien la propagación de esta enfermedad en el estado de Hoosier se ha desacelerado, todavía prevalece, como lo demuestra una tasa de positividad promedio de 7 días de 3.9%; nuevos casos confirmados diariamente; y, trágicamente, continuas muertes por COVID-19;

**CONSIDERANDO QUE**, a pesar de que se están dando pasos significativos en nuestro Estado, el virus sigue siendo una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los residentes de Indiana, de modo que las condiciones de emergencia siguen existiendo, y se necesitan más esfuerzos para abordar, controlar y reducir la amenaza que representa COVID-19; y

**CONSIDERANDO QUE**, a la luz de lo anterior, es necesario y apropiado tomar medidas adicionales para proteger la salud, seguridad y bienestar de todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) en relación con COVID-19 y, específicamente, para renovar el estado de emergencia de desastre;

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. La declaración de una emergencia por desastre de salud pública establecida en la Orden Ejecutiva 20-02 como renovada en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34, 20-38 & 20-41 se renueva por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento actual del 2 de octubre de 2020.
2. Esta renovación de la emergencia de salud pública COVID-19 entrará en vigencia el 2 de octubre de 2020, y ahora vencerá el 1 de noviembre de 2020, a menos que se renueve más.
3. Todas las demás Órdenes Ejecutivas emitidas desde el 6 de marzo de 2020, que establecen que son complementos de la Orden Ejecutiva 20-02, establecen que continuarán mientras dure la emergencia de salud pública, o que indiquen que continúan hasta su rescisión, se renuevan por la presente por el mismo período de 30 días previsto el Párrafo 1 de esta Orden Ejecutiva, excepto en la medida en que dichas Órdenes Ejecutivas o cualquier disposición en allá haya sido rescindidas, sustituidos or especificar que se extienden a o expiran en otra fecha específica. Las Órdenes Ejecutivas mencionadas anteriormente están numeradas del 20-03 al 20-42.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque el Gran Sello del Estado de Indiana, el día 24 de septiembre de 2020.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Connie Lawson